

Dada la envergadura que representa la implantación de la totalidad de las infraestructuras, se establece una primera fase de trabajos que constituya la infraestructura principal desde la que partirá el resto de redes que posibilitarán el transporte y distribución a cada una de las zonas. Así se proyectan:

Tratamientos terciarios: Tras el secundario se plantea la disposición de una arqueta que sirva de regulación de los caudales derivados tanto para el terciario como para ser vertidos únicamente con tratamiento secundario. Posteriormente se situará la cámara de mezcla, inicio del tratamiento terciario, donde se añadirá el coagulante. A continuación el caudal pasa a la cámara de floculación, siendo el siguiente paso la decantación lamelar constituida por dos cuerpos donde se extraerán los fangos con una concentración del 1,5 %. El agua ya decantada pasa a las instalaciones de filtrado y por último al canal de cloración donde se produce la desinfección (otra alternativa posible es la utilización de rayos UV).

Depósitos de regulación: Se distinguen dos tipos, los de las E.D.A.R. y los de regulación propiamente dichos.

a) Depósitos de las E.D.A.R.: Son los que se situarán en las E.D.A.R. tras la desinfección, recibirán el agua ya regenerada y su volumen será de 50.000 m<sup>3</sup>. Se realizarán en hormigón armado «in situ».

b) Depósitos de regulación: almacenarán el volumen de agua necesario que garantice el correcto funcionamiento de la instalación, además de distribuir por gravedad el agua almacenada a las diferentes zonas. En la presente fase se incluyen tres, todos ellos realizados en hormigón armado «in situ», depósito zona Este de 500 m<sup>3</sup> situado a la cota +135,00, depósito zona Teatinos de 30.000 m<sup>3</sup> situado a la cota + 85,00 y depósito parques periurbanos de 8.500 m<sup>3</sup>.

Estaciones de bombeo:

a) Estación de bombeo de la E.D.A.R. Peñón del Cuervo: impulsará el agua producida y almacenada en el depósito de la E.D.A.R. hacia el depósito de regulación de la zona Este. Impulsará 783 m<sup>3</sup>/h a una altura aproximada de 104,5 m.c.a.

b) Estación de bombeo de la E.D.A.R. Guadalhorce: Impulsará con destino el depósito de Teatinos un caudal de 1.107 m<sup>3</sup>/h con una altura manométrica de 89 m.c.a.

c) Rebombes: Se prevén dos, uno hacia la zona Centro-Oeste con un caudal de 85 m<sup>3</sup>/h y 46,5 m.c.a., y otro hacia los Parques Periurbanos.

Conducciones:

a) Tuberías de impulsión: Conectarán las estaciones de bombeo con sus depósitos correspondientes. Los diámetros serán variables, siendo el mínimo 300 mm y el máximo de 600 mm.

b) Tuberías de gravedad: Distribuirán el agua regenerada por las diferentes zonas verdes de la ciudad de Málaga, partiendo desde los depósitos de regulación. Los diámetros, al igual que en caso anterior, serán variables estando comprendidos entre 100 mm y 800 mm.

En consecuencia, se somete a Información Pública el Proyecto Informativo para la reutilización de aguas residuales de la ciudad de Málaga por un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia de Málaga.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación de Gobierno en Málaga, Plaza de Aduana s/n, así como en el Ayuntamiento de Málaga, avenida Cervantes, 4, y en las oficinas de Acusur en Málaga, calle Amador de los Ríos 27.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Dirección General del Agua, Ministerio de Medio Ambiente, plaza San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común.

Madrid, 8 de marzo de 2006.—El Subdirector General de Infraestructuras y Tecnología, Joaquín del Campo Benito.

## AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

10.882/06. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la resolución R/00295/2002, recaída en el procedimiento sancionador n.º PS/00075/2000, por imposibilidad de notificación en su domicilio.**

Desconociéndose el actual domicilio de la entidad Carroggio, S. A. de Ediciones, por no hallarse en el de la calle Numancia, 72-74, 08029, Barcelona, se le hace saber, por la presente notificación que por el Director de la Agencia Española de Protección de Datos, en el expediente n.º PS/00075/2000, se ha dictado la Resolución arriba referenciada, cuya parte dispositiva dicen lo siguiente: Primero: Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por Carroggio S. A. de Ediciones contra la providencia de apremio, dictada por el Director de la Agencia Española de Protección de Datos con fecha 12 de julio de 2005, por los motivos expuestos en el Fundamento Jurídico IV de la presente Resolución. Segundo: Suspender el procedimiento de apremio vigente, tramitado por la Delegación Especial de Cataluña de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, conforme establece el artículo 165.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Tercero: Notificar la presente resolución a Carroggio S. A. de Ediciones, con domicilio a efecto de notificaciones en la c/ Numancia, 72-74, 08029 Barcelona, y a la Delegación Especial de Cataluña de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, c/ Plaza Letamendi, n.º 13-22, 08007 Barcelona. Cuarto: Contra el presente acto la entidad recurrente podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo improrrogable de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución a tenor de lo previsto en el art. 9 en relación con el art. 88 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Madrid, 6 de marzo de 2006.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

10.254/06. **Anuncio de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa por el que se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación de generación de energía eléctrica Parque Eólico «Loma de Ayala», del que es titular Uniwindet, S. L., en los términos municipales de Las Tres Villas y Nacimiento (Almería), que se tramita mediante el expediente PE/21.**

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957); se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de utilidad pública del Parque Eólico «Loma de Ayala», cuyas características principales se detallan a continuación:

Peticionario: «Uniwindet, S. L.», con domicilio en Albolote (Granada), calle Loja, número 8, local 26, Pol. Ind. Juncaril (CP 18220).

Objeto de la petición: Reconocimiento en concreto de utilidad pública del proyecto Parque Eólico «Loma de Ayala».

Características de las instalaciones:

1. Denominación: Parque Eólico «Loma de Ayala».
2. Emplazamiento: Términos municipales de Las Tres Villas y Nacimiento.

Coordenadas U.T.M. Poligonal:

X:	527.000	527.000	529.000	529.000
Y:	4.116.000	4.111.000	4.116.000	4.111.000

3. Términos municipales afectados: Las Tres Villas y Nacimiento (Almería).
4. Potencia: 19,5 MW.
5. Aerogeneradores:

Número de aerogeneradores: 13.

Rotor:

Tipo: 3 palas.

Diámetro: 70,5/77 m.

Emplazamiento: Fuste metálico de 62/65/80/100 m de altura.

Generador:

Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V.

Potencia: 1.500 kW.

Velocidad nominal: 1.500 r.p.m.

C.T. generador:

Potencia: 1.500 kVA.

Tensión: 0,69/20 kV.

Emplazamiento: Interior del fuste.

6. Líneas de conexión de generadores a subestación:

Número de líneas: 2 (L-I y II).

Trazado: Subterráneo.

Sección: Adecuadas en AI y Cu.

Tipo de conductor: XLPE, tipo RHV 18/30 kV y según UNE 21123.

7. Subestación:

Entrada: Subterránea, 2 posiciones en 20 kV.

Salida: Aérea, 1 posición en 66 kV (hacia SET-PE «Tres Villas»).

Tensión: 20/66 kV.

Potencia: 1x20+1x25 MVA.

Tipo: Intemperie.

8. Línea de evacuación:

Origen: SET-PE «Loma de Ayala».

Final: SET-PE «Tres Villas».

T.M. afectado: Las Tres Villas.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio (kV): 66.

Longitud total (km): 2,997.

Conductor: LA-180.

Aislamiento: Cadena de 5 elementos UT0BS.

Aposos: Metálicos galvanizados.

En la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto del Parque Eólico «Loma de Ayala», se incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados que se inserta como anexo a este anuncio.

La afectación de fincas de propiedad privada derivada de la construcción del Parque Eólico «Loma de Ayala» se concreta en la expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración en concreto de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, sita en calle Hermanos Machado, 4, edificio Administrativo de Servicios Múltiples (CP 04071), y presentar, en duplicado ejemplar, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Almería, 21 de julio de 2005.—El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, Francisco Javier de las Nieves López.